



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 26 de marzo de 2012.

VISTO:

La situación de las materias Seminario: Historia de Patagonia, Tesis de Grado e Historia Argentina II de la carrera Historia de la Sede Comodoro Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las materias del visto con profesores responsables ante la irreparable pérdida de la Dra. Susana Torres.

Que los equipos de cátedras han venido desempeñando funciones docentes a cargo en el último período; así como actividades de investigación y extensión.

Que la carrera de Historia de la Sede Comodoro Rivadavia ha analizado la situación con los equipos de cátedra y realizado propuesta a través de reunión del Consejo Consultivo del pasado 16/03/2012.

Que según el Art. 39 del Estatuto de la Universidad es posible asignar docentes interinos.

Que la Profesora Norma Lorenc venía desempeñando funciones de Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación Semi Exclusiva (Regular) en la materia y existe la disponibilidad de un cargo de Profesor Responsable dedicación Simple.

Que en función de ello se asigna un punto del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (Reg.) y un punto disponible de la materia Historia Argentina II.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la 1º sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 21 y 22 de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Modificar la designación de la **Profesora Norma LORENC** como profesora Adjunta, dedicación Semi – Exclusiva en la materia Historia Argentina II de la carrera de Historia a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.

Art.2º) Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. LORENC en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos Regular- dedicación Semiexclusiva en Historia Argentina II de la carrera de Historia, a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.


Art. 3º) Designar a la Profesora Norma LORENC como Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación Compartida en la materia Tesis de Grado a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.

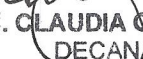
Art. 4º) Derogar toda normativa que se oponga a la presente.

Art.5º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVARSE.-

Resolución CDFHCS N° 44/2012

cmc
mmg


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


LIC. CLAUDIA COICAUD
DECANA
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.